

AÑO 2013

NOTA MÚLTIPLE N° 105

La Plata, 30 de Julio de 2013.

Señor
Presidente de la
Entidad Primaria

fin de informar lo siguiente:

Nos dirigimos a usted con el

PUNTO ÚNICO: FOL2PM (Profesionales Médicos) Incorporación de prácticas de Ecografías al convenio IOMA (Código 301).

Se informa a las Entidades Primarias que a partir del jueves 1° de Agosto de 2013, se incorporan al grupo de Prácticas Médicas Ambulatorias On Line el capítulo 18 - Ecografías - para la obra social IOMA. (Ver Anexo I).

Al mismo tiempo se informa que se continúan con las tratativas para la incorporación al sistema FOL2PM de la totalidad de las prácticas ambulatorias.

A) AUTORIZACIÓN

Por lo expuesto, las prestaciones enunciadas en Anexo I, realizadas a partir del 01/08/13 indefectiblemente deberán autorizarse por FOL2PM, independientemente de la categoría del profesional. Por lo expuesto no se aceptarán bonos en la facturación a partir de la fecha mencionada.

B) COBRO ARANCEL DIFERENCIADO

Al mismo tiempo se informa que a partir de 01/08/2013, sobre el grupo de prácticas del Anexo I, el afiliado abonará en forma directa al profesional el importe ponderado de \$ 29,30 (mas el IVA cuando corresponda) correspondiente al Arancel Diferenciado, independientemente de la categoría del profesional "B.1", "B.2" y "C".

En aquellos casos que el afiliado abonó el coseguro ponderado de \$ 29,30 en la Entidad y como consecuencia de esta implementación no pueda utilizar el bono, la Entidad Primaria debe reintegrar el coseguro abonado, anulando la orden correspondiente, se recuerda que debe remitir conjuntamente con la rendición mensual de ordenes el bono anulado.

También existe la alternativa que el profesional que reciba un bono autorizado con anterioridad al 01/08/13, evite hacer concurrir al beneficiario a la boca de expendio a recuperar el coseguro, en ese caso solicita la autorización por el sistema y posteriormente presenta en el Circulo Médico el bono a anular, el Circulo abona en el acto el coseguro ponderado, anulando la orden correspondiente, se recuerda que debe remitir conjuntamente con la rendición mensual de ordenes el bono anulado.

Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar

En la página Web se publicarán para conocimientos de los afiliados, los importes que tienen que abonar en concepto de arancel diferenciado.

El sistema abonará la diferencia entre el valor de referencia y el importe anticipado por el afiliado. Ejemplo en una ecografía de abdomen brindada por un profesional categoría "C" el sistema abonará por el concepto de arancel diferenciado la suma de \$ 55,00, resultante del valor de convenio de \$ 84,30 menos el importe anticipado por el afiliado de \$ 29,30.

C) FACTURACIÓN

Las prestaciones mencionadas en el Anexo I, serán facturadas a través de las planillas de "Prácticas Médicas Ambulatorias con autorización en tiempo real", Anexo II, adjuntando la prescripción médica, preservando el orden de acuerdo a las autorizaciones.

Cuando el profesional no trabaje con equipo propio, deberá indicar en cada autorización la institución y/o centro que factura gastos. El primer día hábil de cada mes, el profesional deberá emitir una pro forma con las autorizaciones del mes inmediato anterior, para que las instituciones facturen el gasto correspondiente.

Se darán curso a todas las prestaciones que cuenten con número de autorización.

El sistema contempla límites por prestaciones anuales, por consiguiente superados los mismos, la autorización quedará a consideración de la Auditoría Médica Local de la EPO. Si la misma autoriza automáticamente le otorgará el sistema al prestador el número de autorización.

No se aceptarán fotocopias de planillas.

Se deben respetar los lineamientos descriptos en el dorso de las planillas.

Si el sistema no emite código de autorización la prestación está DENEGADA.

Las autorizaciones diferidas sólo se permitirán solicitar durante el día en que la prestación fue realizada y hasta las 24 horas del día siguiente.

Las planillas serán registradas en las Entidades Primarias.

D) IMPORTANTE

Se solicita a la Entidad Primaria dar amplia difusión entre los médicos de la misma, ya que a partir del 01/08/13, para las prácticas del Anexo I, **los únicos bonos que se emitirán serán para "uso exclusivo de Clearing"**, resultará imprescindible para facturar las prácticas médicas del Anexo I, la inscripción en el FOL2.

Recordamos que se encuentra disponible para cualquier consulta, la mesa de ayuda de la Federación Médica (TE (0221) 439-1307 L/R int. 407 408).

a usted muy atentamente.-



Sin otro particular, saludamos

Dr. Abel Olivero
Secretario de Gobierno

Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar

ANEXO I
A LA NOTA MÚLTIPLE N° 105/13

CODIGO- DENOMINACION	CAT BASICA "A"	CAT "B,1" / "B,2"	CAT "C"
180101 A ECOCARDIOGRAMA COMPL:ECG SINCR	\$ -	\$ 29,30	\$ 29,30
180102 A ECOCARDIOGRAMA COMPLE:MODO A-M	\$ -	\$ 29,30	\$ 29,30
180103 A ECOCARDIOGRAMA COMPLE:MODO B	\$ -	\$ 29,30	\$ 29,30
180104 A ECOGRAFIA TOCGINECOLOG.UNICA	\$ -	\$ 29,30	\$ 29,30
180106 A ECOGRAFIA MAMARIA BILATERAL	\$ -	\$ 29,30	\$ 29,30
180107 A ECOGRAFIA CEREBRAL	\$ -	\$ 29,30	\$ 29,30
180109 A ECOGRAFIA OFTALMOLOGICA	\$ -	\$ 29,30	\$ 29,30
180110 A ECOGRAFIA TIROIDEA	\$ -	\$ 29,30	\$ 29,30
180111 A ECOGRAFIA TESTICULOS	\$ -	\$ 29,30	\$ 29,30
180112 A ECOGRAFIA COMPLETA ABDOMEN	\$ -	\$ 29,30	\$ 29,30
180113 A ECOGRAFIA HEPATICA	\$ -	\$ 29,30	\$ 29,30
180114 A ECOGRAFIA VEJIGA O PROSTATA	\$ -	\$ 29,30	\$ 29,30
180116 A ECOGRAFIA RENAL BILATERAL	\$ -	\$ 29,30	\$ 29,30
180117 A ECOGRAFIA AORTA ABDOMINAL	\$ -	\$ 29,30	\$ 29,30
180118 A ECOGRAFIA PANCREAT	\$ -	\$ 29,30	\$ 29,30
180121 A ECOGRAFIA PARA AMNIOCENTESIS	\$ -	\$ 29,30	\$ 29,30

Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
 Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
 Fax (0221) 439-1375
 Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
 (C1093AAA) C.A.B.A.
 Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
 Mail dcapital@femeba.org.ar